

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 54/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

HACE SABER:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de diciembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial «El Algarrobillero».

Lo que se hace público, por espacio de un mes, a contar desde la inserción de Edicto relativa a este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, para que puedan ser presentadas las alegaciones pertinentes, de conformidad con la establecido en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Valencina de la Concepción, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 92/94).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

HACE PUBLICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 21 de diciembre de 1993, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 Rectificada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con el art. 114 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, al objeto de que pueda examinarse expediente y formularse sugerencias u otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Láchar, 24 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística colaboradora de Conservación del Polígono A del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 106/94).

Por resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1993, ha acordado la aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono A (Parque Tecnológico o Zona de Tecnologías Avanzadas) del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 24 y 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.— El Gerente.

ACUERDO del Consejo de Gerencia aprobando definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución continua en suelo urbano denominada UE-SB-105, integrada por las fincas núms. 5, 7 y 9 de la C/ Marqués de Estella y las traseras de las mismas así como la iniciación del expediente reparcelatorio. (PP. 110/94).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución continua en suelo urbano, denominada UE-SB-105, integrada por las fincas núms. 5, 7 y 9 de C/ Marqués de Estella y las traseras de las mismas, considerándose iniciada el expediente reparcelatorio, por lo que, dentro de un plazo de tres meses, los propietarios que representen los 2/3 del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular el correspondiente proyecto de reparcelación, con la advertencia de que, de no hacerse uso de este derecho, la Administración actuante redactará de oficio el proyecto a costa de los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 38.1.c y 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.— El Gerente.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificación del Plan Especial de Reforma Interior, PERI-NO-4 Cisneo Alto (PP. 113/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificada del Plan Especial de Reforma Interior, PERI-NO-4 Cisneo Alto, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho Acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recalga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización UA-TO-4 borde este de Torreblanca. (PP. 114/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho Acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del reformado del proyecto de Urbanización PERI-SB-2 Kansas City. (PP. 115/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Reformado del Proyecto de Urbanización PERI-SB-2 Kansas City, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho Acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 123/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Córdoba para la ampliación del

límite urbano de la Entidad Local Menor de Encinarejo, en la forma propuesta por el Ayuntamiento de la misma.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante la publicación de Edictos en el BOJA, Prensa Local y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.»

Córdoba, 10 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 131/94).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30.12.93, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial los Proyectos de Urbanización de las Unidades de Ejecución que al pie se detallan, todos ellos promovidos por este Excmo. Ayuntamiento.

Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten a información pública los expedientes de referencia por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en el Servicio de Planeamiento sito en la c/ Sol. s/n. en días y horas hábiles. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Detalle citado:

U.E. S-NO-6 «El Palomar»
U.E. S-NO-12 «El Carmen»
U.E. S-CN-2 «El Chinarral»
U.E. S-NO-8 «Arenas Cárdenas»
U.E. S-CN-3 «La Valenciana»
U.E. S-NO-11 «La Andreita»

El Puerto de Santa María, 3 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 250/94).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Urbanización del PERI del Sector U.A.-23 para la Junta de Compensación.

Por medio del presente se somete a Información Pública durante 15 días el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 26 de enero de 1994.— El Alcalde P.D., El Concejal Delegado.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 308/94).

D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes.

HAGO SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía Núm. 34/94, dictada en el día 24 de enero, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos integrada por las personas que a continuación se relacionan: